

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-833049- -UNC-ME#FP

## **VISTO**

La nota presentada por la Profesora Yanina Mariel Ferreyra en la que renuncia a un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación, a partir del 01.03.25 y solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares en su cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación simple desde el 01.03.25 y hasta el 31.08.25, ambos cargos en la Cátedra Deontología, Ética y Legislación Profesional; y

## CONSIDERANDO

Que obra informe de la situación de revista de la Profesora Ferreyra y que el abogado asesor informa IF-2024-00917137-UNC-AJ#FP que la licencia solicitada puede encuadrarse en el Art 49° Ap II inc b del CCT personal Docente - RHCS 1222/14.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Ad Referéndum del HCD R E S U E L V E

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Yanina Mariel Ferreyra (Legajo 44767) a un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Deontología, Ética y Legislación Profesional, a partir del 01.03.25.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes y por razones particulares a la Profesora Yanina Mariel Ferreyra (Legajo 44767) en su cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Deontología, Ética y Legislación Profesional, desde el 01.03.25 y hasta el 31.08.25, encuadrándose la misma en el Art. 49: Licencias Extraordinarias; Apartado II Sin Goce de Haberes, inciso b) Razones particulares, del CCT para Docentes de las Universidades Nacionales (RHCS 1222/14).

Artículo 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.